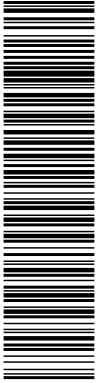


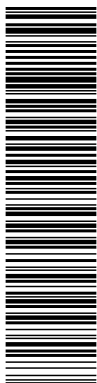
| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 1 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |




ACTA
 DE LA **SESIÓN PLENARIA** ORDINARIA
 CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
 PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA
29 DE ENERO DE 2021.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570.C2CWV-ALLOC-36XWT.7C3B5A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLO-36XWT Página 2 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



| | |
|---|---|
|  | ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES |
| Exp: 2021/10/OTGES-OT | Sesión Plenaria Ordinaria |

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** A CELEBRAR POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **29 DE ENERO DE 2021.**



- » Hora de convocatoria: **12,30.**
- » Lugar: Salón de Sesiones.

- Excusas por falta de asistencia.

ASUNTOS:

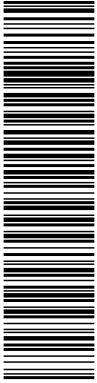
- » Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 14 de Diciembre de 2020.
- » Comunicación al Pleno, de los puestos reservados a personal eventual, 2º Semestre 2020.
 1. Disposiciones Oficiales Generales.
 2. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
 3. Toma de conocimiento de la modificación del Plan Anual de Control Financiero –PACF 2020- del Sector Público Provincial.
 4. Toma de conocimiento del Plan Anual de Control Financiero –PACF 2021- del Sector Público Provincial.
 5. Dación de cuenta del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 4º trimestre 2020, de la Institución y sus Organismos Autónomos.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 3 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570.C2CWV-ALLOC-36XWT.7C3B5A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D4AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos, efectuadas a favor del OAR.
2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios.

▪ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

- Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, de Apoyo al Mantenimiento de la Región 24.1, en el Modelo de Regionalización de la Ayuda Básica a la Renta de la nueva Política Agrícola Común –PAC-.

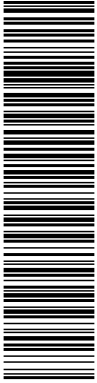
📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

● **Peticiones y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.**

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 4 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2021.



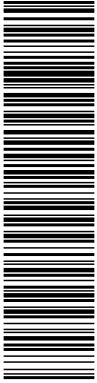
En Badajoz, siendo las doce horas del día 29 de Enero de 2021, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, en modalidad presencial, una vez adoptadas las medidas extraordinarias para minimizar los riesgos de contagio de SARS-CoV2 y evitar su propagación, de conformidad con lo regulado en el Real, Decreto 926/2020, de 25 de Octubre, por el que se declara el Estado de Alarma, que vienen a alterar el orden establecido de colocación de los Grupos Políticos, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino; Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Jareño Crespo, don Raúl; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Ortiz Paredes, don Juan Manuel, del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como Barrios García, don Juan Antonio, Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, también concurre el Diputado Provincial, Gragera Barrera, don Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C3B5A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 5 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C3B5A454EF3AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Da comienzo la Sesión, con un emocionado recuerdo a doña Rosario Cordero y don Miguel Celdrán, tras sus recientes fallecimientos. Sobre la que fuera Presidenta de la Diputación de Cáceres, Rosario Cordero, el Presidente destaca su trabajo incansable en pro de los municipios más pequeños, refiriendo lamentablemente la pérdida como compañera y amiga, así como referente en defensa de la ruralidad. En 2021, deviene el fallecimiento de Miguel Celdrán, anterior alcalde de Badajoz, y político importante en Extremadura, fortalecedor del municipio en todos sus ámbitos. Con ambas pérdidas, sostiene el Presidente, Extremadura en general y la política en particular, deja de contar con dos importantes referentes, para continuar transformando la realidad y mejorar la vida de los ciudadanos. Así pues, solicita sean guardados dos minutos de silencio, para honrar sus memorias y recuerdos. De otro lado, excusa la falta de asistencia, de la Diputada Provincial, doña María Luisa Murillo Díaz.

● **ASUNTOS:**

› **Acta anterior.**

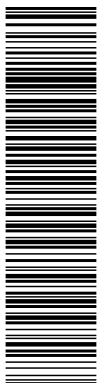
En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

› **Comunicación al Pleno, de los puestos reservados a personal eventual, 2º Semestre 2020.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, una vez transcurrido el segundo semestre del ejercicio 2020, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, emite informe a los efectos legales oportunos, sobre los puestos de trabajo de esta Entidad desempeñados por personal eventual, del modo siguiente:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570.C2CWV-ALLOC-36XWT.7C398A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

"PUBLICACIÓN SEMESTRAL DE PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS POR PERSONAL EVENTUAL"

| Código | Puesto de Trabajo | N.º Puestos |
|--------|--|-------------|
| 01109 | J. GABINETE PRESIDENCIA | 1 |
| 01116 | SECRETARIO/A DIPUTADO/A | 8 |
| 01675 | SECRETARIO/A GRUPO POPULAR | 1 |
| 01676 | SECRETARIO/A GRUPO SOCIALISTA | 2 |
| 01757 | ASESOR/A GRUPO POLITICO POPULAR | 1 |
| 01758 | ASESOR/A GRUPO POLITICO SOCIALISTA | 2 |
| 02052 | CONDUCTOR/A Y REDES SOCIALES PRESIDENCIA | 1 |
| 02054 | ASESORAMIENTO ESPECIAL AREA PRESIDENCIA | 1 |
| 02163 | ASESORAMIENTO DE AREA | 3 |
| 02227 | COORDINADOR/A VIVEROS Y RECOGIDAS DE CANES | 1 |
| 02384 | JEFE/A DE PRENSA | 1 |
| 02385 | ASESOR GRUPO POLITICO CIUDADANOS (1/2 JORNADA) | 1 |
| 02386 | ASESOR/A PRESIDENCIA | 1 |

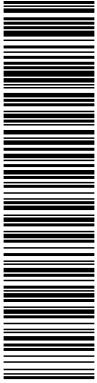
ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO ESCUELA PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA:

| Código | Puesto Trabajo | N.º Puestos |
|--------|--------------------------------|-------------|
| 02060 | ASESOR/A ARTISTICO TAUROMAQUIA | 1 |
| 02061 | ASESOR/A DOCENTE TAUROMAQUIA | 1 |
| 02127 | COORDINADOR/A TAUROMAQUIA | 1 |

A los efectos legales oportunos, el Pleno de la Corporación, en cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar el debido conocimiento del Informe relativo al número de puestos de trabajo, cuya cobertura corresponde al Personal Eventual de la Diputación de Badajoz, segundo semestre de 2020.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 7 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C3B5A454EF3AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10

La Secretaría General, dará traslado a las Áreas del acuerdo adoptado, y publicará el correspondiente anuncio de información administrativa, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

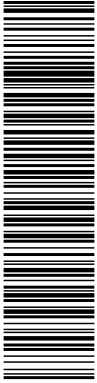
Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa de carácter legal.

En esta Sesión, el Secretario General informa sobre la publicación de las siguientes:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de la Jefatura del Estado, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30.12.2020).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Presupuestos Generales del Estado para 2021. (BOE 31.dic.2020).
- RD-LEY 36/2020, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 31.DIC.2020).
- Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 1/2021, de 5 de Enero, por el que se establezca la medida temporal y específica de restricción de la entrada y salida de municipios. (DOE 6.1.2021).
- Acuerdo de 5 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen medidas especiales y excepcionales de intervención administrativa, en relación con los establecimientos de hostelería y restauración. (DOE 6.1.2021).
- Decreto-LEY 1/2021, de 13 de enero, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por el que se aprueba un Programa de Ayudas para la Recuperación y Reactivación de la Hostelería, Turismo, Comercio y otros Sectores afectados por la crisis sanitaria y se establecen nuevas medidas urgentes en materia tributaria, para hacer frente al impacto de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE 15.1.2021).
- Decretos del Presidente de la Junta de Extremadura 7/2020, de 20 de enero, por el que se prolonga la medida temporal y específica de restricción de la entrada y salida de municipios, en aplicación del RD 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el Estado de Alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. (DOE 13, 20, 28.1.2021).

La Secretaría General dará traslado de referidas normas de carácter legal, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos que se sucedan.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 8 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C395A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

En base a los principios de relaciones interadministrativas de los artículos 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Diputación de Badajoz se relaciona con otras Administraciones y Entidades u Organismos vinculados o dependientes, en ejercicio de sus competencias, para la consecución de un resultado común.

En este sentido y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos, para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, promueve la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para gestionar materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

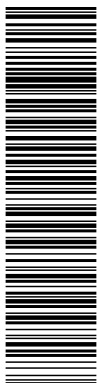
Y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación toma conocimiento del siguiente:

- **Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera La Siberia.**

Durante la 31 Sesión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa <<Hombre y la Biosfera (MaB) de la UNESCO>>, celebrada en París en junio de 2019, fue aprobada la designación de la Reserva de la Biosfera de La Siberia, con una superficie total de 155.717 hectáreas, correspondientes a los municipios de Castilblanco, Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Helechosa de los Montes, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti Spíritus, Tamurejo, Valdecaballeros y Villarta de los Montes, pasando así a ser la primera Comarca de la Provincia de Badajoz en contar con este tipo de reconocimiento internacional.

Las Reservas de la Biosfera, son espacios de encuentro entre las políticas de conservación y de desarrollo rural y local, y escenario para el desarrollo de experiencias de turismo rural y de naturaleza, y para la producción y comercialización de productos agroalimentarios y artesanales locales.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALOC-36XWT-7C3B5A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10

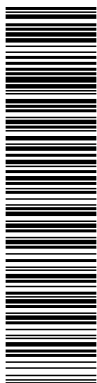
Dentro del marco de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Instituciones públicas promueven la puesta en valor del patrimonio natural y cultural de España y en consecuencia la calidad, competitividad y sostenibilidad ambiental, social y económica de los destinos pioneros y de interior, objetivo enmarcado en la aprobación por Conferencia Sectorial el 13 de julio de 2020, del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, integrado dentro del tercer pilar del Plan de Impulso del Sector Turístico.

Asimismo, el Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación de la economía y el empleo, aprueba en su artículo 10, los «Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos», como instrumentos de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos, con el fin de aumentar su sostenibilidad.

A tal efecto, la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 30 de septiembre de 2020, ratificó la aprobación del Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera de La Siberia. Con posterioridad, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 2020, acordó la creación para las anualidades 2020-2023, del Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera La Siberia. Con él se persigue implantar un modelo de desarrollo turístico sostenible, basado en el mantenimiento y puesta en valor de los recursos patrimoniales, naturales y paisajísticos, en una apuesta decidida por el turismo de naturaleza, creación de infraestructura y modelos de gestión, diseño de productos y paquetes, formación y cualificación.

El Plan tiene un coste total de 2.437.500 €, efectuándose las actuaciones y aportaciones del modo siguiente:

| | | 1ª anualidad | 2ª anualidad | 3ª anualidad | Total € |
|--|------|--------------|--------------|--------------|------------|
| SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO | 2020 | 975.000,00 € | | | |
| | 2021 | | | | |
| | 2022 | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | 40% |
| | | 1ª anualidad | 2ª anualidad | 3ª anualidad | Total |
| CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE | 2020 | | | | |
| | 2021 | | 487.500,00 € | | |
| | 2022 | | | 487.500,00 € | |
| SUBTOTAL | | | | | 40% |



| DIPUTACIÓN DE BADAJOZ | | 1ª anualidad | 2ª anualidad | 3ª anualidad | Total |
|-----------------------|------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| | 2020 | | | | |
| | 2021 | | 243.750,00 € | | |
| | 2022 | | | 243.750,00 € | |
| SUBTOTAL | | | | | 20% |
| TOTAL PLAN | | 975.000,00 € | 731.250,00 € | 731.250,00 € | 2.437.500,00 € |

La importancia de este Plan requiere, por tanto, la participación conjunta de las Administraciones, a través de la figura del convenio. A tal efecto, la Secretaría de Estado de Turismo, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, promueven su establecimiento, en aras a su desarrollo y ejecución.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

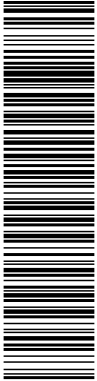
Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 11 de diciembre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para el desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística en la Reserva de la Biosfera La Siberia.

Segundo. El Área de Transformación Digital y Turismo se encargará de llevar a cabo las actuaciones, conforme a lo acordado, en coordinación con la Intervención General, respecto a las aportaciones referidas, durante el período de vigencia 2020-2023.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras del Convenio, a los efectos oportunos, así como a las Áreas Gestoras del expediente (Área de Transformación Digital y Turismo; Delegación de Economía y Hacienda), para realizar los trámites que correspondan, al desarrollo del Convenio interadministrativo promovido.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 11 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570.C2CWV-ALLOC-36XWT.7C395A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

• **Adenda 2021, al Convenio suscrito con la Junta de Extremadura, las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Universidad de Extremadura, para la recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura, hasta la instauración de la democracia en Extremadura.**

A través de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, como política pública, se reconocen y amplían derechos, y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, para consagrar y proteger con el máximo vigor normativo, el derecho a la memoria personal y familiar, como expresión de plena ciudadanía democrática.

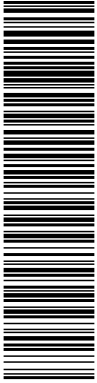
Las consecuencias jurídicas de la Ley, vienen a sentar las bases para que los poderes públicos lleven a cabo actuaciones dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática. A tal efecto, con fecha 18 de abril de 2018, se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de Igualdad de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura, para la recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura, hasta la instauración de la Democracia en Extremadura, durante el período 2018-2019, facilitándose el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidas en referido período histórico, asegurando la preservación del fondo documental depositado en Archivos Públicos.

Atendiendo a la preservación de la Memoria Histórica, así como el interés social de esta labor investigadora, las Instituciones firmantes, conforme a lo establecido en la cláusula Decimocuarta de referido Convenio, en relación a su vigencia, acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2021, a través de una Addenda al Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres y la Universidad de Extremadura, para establecer las bases de colaboración entre indicadas Entidades, y en la que se actualizarán los costes y aportaciones, previamente autorizados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 12 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570.C2CWV-ALLOC-36XWT.7C3B8A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la Adenda firmada el día 14 de diciembre de 2020, al Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial, la Junta de Extremadura, la Diputación de Cáceres y la Universidad de Extremadura, con el fin de establecer las bases de colaboración entre indicadas Entidades, para la Recuperación de la Memoria Histórica durante la Guerra Civil y la Dictadura, hasta la Instauración de la Democracia en Extremadura, anualidad 2021, y de la que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

Segundo. A través de la Adenda 2021, la Diputación de Badajoz se compromete a aportar la cantidad de 19.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.33400.45390 de la vigente anualidad.

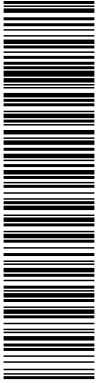
Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras de la Adenda al convenio, a los efectos oportunos, así como a las Áreas Gestoras del expediente (Delegación de Cultura y Deportes; Delegación de Economía y Hacienda), para realizar los trámites que correspondan, al desarrollo de la Adenda al Convenio interadministrativo promovido, durante el plazo de vigencia.

• **Convenio entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, sobre concesión directa de subvención, para la ejecución de las obras de "Duplicación de la EX-351. Tramo BA-060. Glorieta EXA-2-R2.**

El Proyecto de obra denominado "Duplicación de la EX-351. Tramo BA-060, Glorieta EXA-2-R2, tiene como finalidad mejorar una vía de comunicación de gran importancia para la localidad de Villanueva de la Serena, por ser la salida natural hacia la autovía autonómica EX-A2 y la carretera nacional 430. En la actualidad, la zona entre la carretera local BA-060, Don Benito (EX-106) a EX-351 y Villanueva de la Serena, tiene una sección tipo 7/9, teniendo una Intensidad Media Diaria de vehículos de 6.150, siendo la IMD de vehículos pesados de 558, por cuanto corresponde a una categoría de tráfico pesado, tipo T2.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 13 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C3B5A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10

Las previsiones de crecimiento del tráfico, la cercanía a la zona urbana de Villanueva de la Serena y la gran cantidad de instalaciones y edificaciones próximas a la carretera, con sus correspondientes accesos directos, dificultan la circulación de vehículos, con la consiguiente reducción de las condiciones de seguridad del tráfico. Todo ello, junto con las malas condiciones de visibilidad existentes en la intersección, hace que sea urgente y necesario, acondicionar la misma, por motivos de seguridad viaria.

Con la finalidad de adecuar la intersección en la que confluyen cinco vías y canalizar el tráfico por ellas generado, y a su vez mejorar la seguridad viaria y comodidad del usuario, se proyecta una glorieta, cuyo centro estará situado sobre la intersección actual de las carreteras EX-351 de la N-430 a Villanueva de la Serena y BA-060, Don Benito (EX-106) a EX-351.

Siendo el Proyecto de común interés, tanto para la Diputación de Badajoz, como para la Junta de Extremadura, se encuadra dentro de una estrategia global desarrollada por la Diputación, y su ejecución responde a una finalidad, cuya competencia está atribuida a ambas Administraciones.

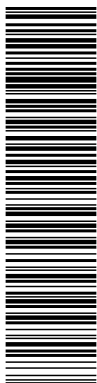
La Consejería de Movilidad, Transporte y vivienda, a través de la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras Viarias, subvencionará con la cantidad de 600.000 euros, a la Diputación de Badajoz, importe que representa el 50% del coste de ejecución del Proyecto de obras referido, presupuestado en un total de 1.200.000 euros.

La vigencia y plena efectividad del Convenio, se extiende desde la fecha de su firma (4/12/2020), y finaliza con el plazo de ejecución de la obra subvencionada, esto es, el 30 de junio de 2022, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta y quinta, apartado 4 del Convenio.

En el ámbito de cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 14 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570.C2CWV-ALLOC-36XWT.7C3B5A454EF3AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito en 4 de diciembre de 2020, para instrumentar la colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, en aras a la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de obras de duplicación de la EX-351. Tramo BA-060-Glorieta EX-A2-R2, que conectará la carretera autonómica EX-351, de la N-430 a Villanueva de la Serena y CP BA-060 de Don Benito (EX-106) a EX-351.

Segundo. La Delegación de Fomento, llevará a cabo las actuaciones requeridas, conforme a lo acordado, en coordinación con la Intervención General, respecto a las aportaciones presupuestadas durante la vigencia del Convenio interadministrativo establecido.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras del Convenio, a los efectos oportunos, así como a las Áreas Gestoras del expediente (Delegación de Fomento y Delegación de Economía y Hacienda), para realizar los trámites que correspondan.

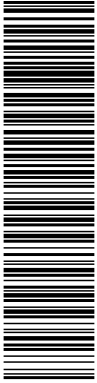
- **Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, para la cesión de los derechos de reproducción de la obra documental <Pasión por el Flamenco>.**

La Diputación de Badajoz, en el ejercicio de sus competencias establecidas en materia de fomento de los intereses peculiares de la Provincia, de conformidad con lo regulado en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actúa en los diferentes sectores de la acción pública, prestando asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica municipal, en aras al fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación del territorio provincial.

De su lado, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, gestiona el Servicio Público de Radiodifusión de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, creada por Ley Autonómica 4/2000, de 16 de noviembre, hoy regulada por la Ley 3/2008, de 16 de junio, configurada como una Entidad de Derecho Público, a través de la cual se ejercen funciones

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 15 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570.C2CWV-ALLOC-36XWT.7C395A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

atribuidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de la gestión de servicios públicos de radiodifusión y televisión.

Dentro de sus fines, se encuentra servir de cauce para potenciar las peculiaridades del pueblo extremeño y el afianzamiento de la identidad regional, a través de la difusión, conocimiento y desarrollo de los valores históricos y culturales, en toda su variedad y riqueza,

Reconociendo ambas partes, que el “Flamenco” tiene un arraigo cultural y social en la sociedad y constituye un patrimonio cultural que debe ser preservado y legado a futuras generaciones, promueven el establecimiento de un convenio de colaboración, para la cesión de los derechos de reproducción de la obra documental <Pasión por el Flamenco>, dado su importante valor cultural, y en aras a su difusión a través de medios audiovisuales, en ámbitos autonómico, nacional o internacional, como valor cultural de la Provincia de Badajoz.

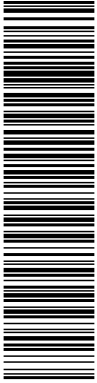
La vigencia del Convenio se extiende desde su firma (14/12/2020), y se hará extensiva hasta el día 9 de diciembre de 2024, no suponiendo contraprestación alguna, para las Instituciones colaboradoras.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de colaboración firmado el día 14 de diciembre de 2020, entre la Diputación de Badajoz y la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, para la cesión de los derechos de reproducción de la obra documental <Pasión por el Flamenco>., y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 16 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C395A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras del Convenio, así como a las Áreas Gestoras del expediente (Delegación de Cultura y Deportes), para realizar los trámites que correspondan, durante su desarrollo conforme al período de vigencia determinado.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

3. Toma de conocimiento de la modificación del Plan Anual de Control Financiero -PACF 2020- del Sector Público Provincial.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2020, tomó conocimiento del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial, aprobado por la Intervención General de la Institución, el 30 de Diciembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, publicado en el BOP día 26 de Junio de 2018.

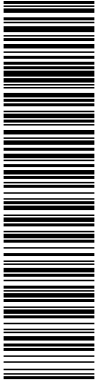
Con el Plan, la Intervención viene a verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico-financiero, y comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, así como que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, en base a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el uso de los recursos públicos locales.

Su objetivo viene determinado en el artículo 30 del RCISPP, y se basa en ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control, se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económica financiera desarrollada, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que se no extiende la función interventora, entre otros aspectos.

Referido Plan de Control, incluirá todas aquellas actuaciones, cuya realización por el Órgano Interventor derive de una obligación legal, y las que anualmente sean seleccionadas sobre la base

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 17 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C395A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de un análisis de riesgo, consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio, y los medios disponibles.

El Plan podrá ser modificado, como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por razones debidamente ponderadas. De ocurrir así, el Plan modificado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

En este sentido, y conforme al artículo 31 del RD 424/2017, y lo recogido igualmente en el Reglamento de Control Interno, resulta necesario modificar el PACF, por los siguientes motivos:

- 1) El nuevo sistema de control, ha incidido en aspectos novedosos, sobre los que se carece de experiencia en la planificación y ejecución. Ello ha supuesto el establecimiento de un Plan ambicioso, del que no se tenía perspectiva de los recursos, medios y tiempo necesario para abordarlo.
- 2) La iniciación de las auditorias de cuentas, operativas y de sistema de la Institución, Organismos Autónomos y Consorcios, ha supuesto la dedicación especial del personal adscrito a la Sección de Control Financiero de la Intervención.

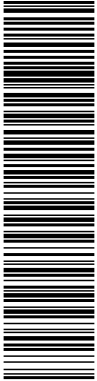
Por todo ello, se reducen las actuaciones contenidas en el PACF, para evaluar las posibilidades de realización de actuaciones de control, conforme a los medios disponibles, y una vez iniciadas las auditorias en el ejercicio 2020.

Explica el Delegado, don José Carlos Contreras, que el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Compras y Patrimonio, resulta favorable, respecto a la toma de conocimiento del expediente incoado.

El Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, concordante con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento de la modificación del Plan anual de Control Financiero 2020, elaborado por la Intervención General, respecto a las actuaciones de control financiero y de función Interventora realizadas en el ejercicio anterior.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALOC-36XWT Página 18 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570.C2CWV-ALOC-36XWT.7C395A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. Toma de conocimiento del Plan Anual de Control Financiero –PACF 2021- del Sector Público Provincial.

La Intervención General de la Institución, elabora el Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, publicado en el BOP día 26 de Junio de 2018.

Dicho Plan será elaborado en el último trimestre del ejercicio anterior en el que se desarrolle, y será presentado al Pleno, como dación de cuentas, antes de la finalización del mes de Enero del ejercicio al que se refiera.

La Intervención ha trabajado para realizar en el mismo, en cuanto a las actuaciones de carácter no obligatorio se refieren, en un análisis de riesgo basado en el examen de 14 Áreas de Riesgos, para un total de 47 Áreas de Revisión, en las que se han dividido el total de las actuaciones que realiza la Diputación de Badajoz, y que pueden ser objeto de cualquiera de las modalidades de control por parte de la Intervención. Cada una de las Áreas de Revisión, han sido identificadas con un código, que se corresponde en sus dos primeros dígitos, al relativo para el Área de Riesgo.

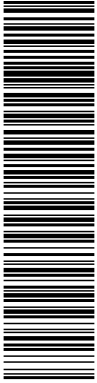
Las Áreas de Revisión se resumen en las siguientes: Recursos Humanos; Contratación; Tesorería; Subvenciones, Planes, Premios, Becas y otras Transferencias; Recursos de Financiación e Ingresos; Patrimonio; Urbanismo; Planificación General; Transparencia y Suministro de Información; Conceptos no presupuestarios; Recursos de Financiación e Ingresos; Sistemas de Información; Otros Riesgos y Convenios.

El Análisis de riesgo para este ejercicio, se ha realizado en común para todas las Entidades donde la Intervención realiza función Interventora, por un único evaluador, quedando en el ámbito subjetivo del control financiero de las Entidades Locales, las siguientes:

- a. Diputación de Badajoz.
- b. Organismo Autónomo de Recaudación.
- c. Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>.
- d. Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-.
- e. Consorcio para la prestación de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz – PROMEDIO-.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 19 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570.C2CWV-ALLOC-36XWT.7C3B5A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10

En relación a la Fundación Eugenio Hermoso, incluida en Planes anteriores, recibida comunicación del IGAE, sobre su salida del perímetro de consolidación de la Diputación, no se incluye en el análisis de este ejercicio, si bien el PACF incluirá las actuaciones ya contratadas en el ejercicio 2020, para dos ejercicios, el del 2019 y el referente a 2020.

De las modalidades recogidas en el RD 424/2017, sobre Control Financiero, teniendo en cuenta las Entidades anteriores y la Disposición Transitoria del citado RD, que determina la realización de auditorias de cuentas anuales: *"las previstas en el artículo 29.3,a) se realizarán sobre las cuentas anuales, cuyo ejercicio contable se cierre a partir de 1 de enero de 2019"*. Por su parte, el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina *"en todo caso, se llevará a cabo una auditoria de las cuentas anuales que será responsabilidad del Órgano de Control de la Administración a la que se haya adscrito el Consorcio"*.

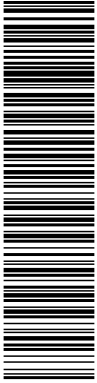
La vigencia del PACF, será desde la fecha de suscripción, hasta la aprobación del siguiente, o culminación de las actuaciones iniciadas, conforme al Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, incluyendo en 2021, Actuaciones de Control Permanente previo; Control Permanente posterior, y Auditoria.

Finalmente y conforme a lo establecido en el artículo 31 del RD 424/2017, y artículo 29 del RCISPP, el PACF podrá ser modificado, como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El PACF modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

El dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, según determina el Diputado del Área, don José Carlos Contreras, al tiempo que emite su agradecimiento al Interventor General, por el trabajo realizado y dedicación especial, en aras a mejorar los procedimientos institucionales y calidad de los servicios prestados. El objetivo, es ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económico financiera desarrollada.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 20 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570.C2CWV-ALLOC-36XWT.7C3B5A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D4AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10

En igual sentido, el Portavoz de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, felicita a la Intervención General, por la elaboración de un nuevo Plan de Control Financiero, anualidad 201. Así pues, desea a la Corporación Provincial aciertos en su ejecución y cumplimiento de la legalidad vigente, como modelo de actuación institucional.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, se suma a las felicitaciones dirigidas a la Intervención General, con motivo de la elaboración de los dos expedientes de control financiero Institucional, anualidades 2020 y 2021, que al tratarse de un documento técnico, está fuera de cualquier debate político.

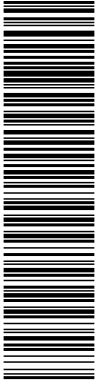
A tal efecto, Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, concordante con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento del Plan Anual de Control Financiero 2021, elaborado por la Intervención General, respecto a las actuaciones de control financiero y de función Interventora.

4. Dación de cuenta del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales. 4º trimestre 2020, de la Institución y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de cinco de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, así como en la Ley de Contratos del Sector Público, la Tesorería de la Institución emite informe con fecha 18 de Enero de 2021, para su aplicación a todos los pagos de obligaciones por parte de empresas y Entidades Locales.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina en su artículo 5, el procedimiento de obligaciones de remisión de información, en este caso, por medios electrónicos, a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada, basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 6/2020, de 11 de Noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza, que deroga la Ley 59/2003, de 19 de

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 .ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 21 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570.C2CWV-ALLOC-36XWT.7C3B5A454EF3A3F02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

diciembre, de Firma Electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere no necesaria su utilización.

Lo dispuesto en el informe, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la administración de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

En el Informe de la Tesorería de la Institución Provincial, se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, entidad general.
- Organismo Autónomo de Recaudación.
- Organismo Autónomo "Patronato de la Escuela Provincial de Tauromaquia".
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO)
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).
- Fundación Eugenio Hermoso.

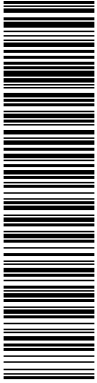
En base a las circunstancias expuestas, el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Compras y Patrimonio, explica el Delegado, don José Carlos Contreras, es favorable, respecto de la toma conocimiento del Informe emitido por la Tesorería, en cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, de la Institución y sus Organismos dependientes, relativo al cuarto trimestre de 2020.

La conclusión, explica el Delegado, señor Contreras Asturiano, la Diputación cumple con los pagos y entra dentro de los límites establecidos. Por tanto, la Institución se ha adaptado a los cambios producidos ante los requerimientos legales, al tiempo que informa sobre la mejora de los datos de morosidad, respecto a trimestres anteriores, siendo el resultado 39,24 días, como período medio de pago en la Diputación, y algo más en los Consorcios y Patronatos.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, destaca el cumplimiento de la Institución Provincial, respecto al período medio de pago, a pesar de las oscilaciones, con motivo de la pandemia en 2020 se han producido, si bien, pone el acento en el período calculado para el CPEI, deseando que la Institución continúe en la senda habitual de abono rápido, para contribuir a incentivar la economía y el tejido productivo de las empresas que contratan y prestan servicios a la Diputación Provincial.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 22 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C395A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10

En este sentido, el Presidente se muestra orgulloso del reconocimiento público de la Institución Provincial, en este sentido, habiendo mejorado los datos de morosidad, hecho que viene a facilitar a las empresas, disponer de tesorería y puedan realizar mayores inversiones.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, refiere también las cifras del Consorcio CPEI, pero siempre dentro de los límites legales establecidos, mostrándose satisfecho sobre las repercusiones del período medio de pago de la Institución, en beneficio de las empresas de la provincia de Badajoz.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda tomar conocimiento del Informe emitido por la Tesorería, en cumplimiento con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha Contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, de la Institución y sus Organismos dependientes, relativo al cuarto trimestre de 2020.

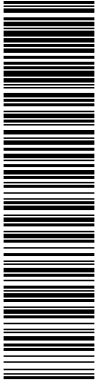
La Tesorería de la Institución resulta competente en la realización de los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los Órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

▪ **SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 23 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C3B5A454EF3AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10

1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión de Ayuntamientos, a favor del Organismo Autónomo de Recaudación.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-, en 29 de Enero de 2021, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias, así como encomiendas de gestión efectuadas por los Ayuntamientos que se indican, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura:

1.- El Ayuntamiento de Berlanga, delega:

- Tasas por abastecimiento de agua potable, recogida de basura, alcantarillado.

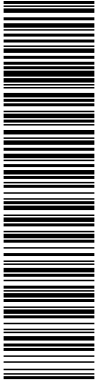
2.- El Ayuntamiento de Fuente del Arco delega:

- **Gestión recaudatoria en vía ejecutiva** de los siguientes conceptos:
 - 1) Tasa por comunicaciones previas
 - 2) Tasa servicio centro de día
 - 3) Tasa servicio de residencia de mayores
 - 4) Alquiler o renta por utilización de bienes e inmuebles.

3.- El Ayuntamiento de Guareña:

- **Ratifica la delegación** de funciones de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:
 - ✓ **Gestión integral:**
 - 1) Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - 2) Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que Incluye BI Urbana, IBI Rústica e IBI de Características Especiales.
 - 3) Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.
 - 4) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
 - 5) Tasa por la Prestación de Guardería Rural.
 - 6) Actas de Inspección Tasa del 1,5 %
 - 7) Multas de Tráfico

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 24 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C3B5A454EF3A3F02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10

✓ **Gestión recaudatoria en vía ejecutiva:**

- 1) Alquileres varios

- **Revoca la delegación** de funciones de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

✓ **Gestión integral:**

- 1) Impuesto de construcciones, instalaciones y obras
- 2) Canon
- 3) Tasa licencia de apertura
- 4) Tasa licencias urbanísticas
- 5) Tasa ocupación casillas mercado
- 6) Tasa ocupación vía pública mercancías y escombros
- 7) Tasa ocupación vía pública mesas y sillas
- 8) Tasa aprovechamiento especial de dominio público local
- 9) Tasa aprovechamiento especial de dominio público local telefonía móvil
- 10) Vado permanente
- 11) Contribuciones especiales de pavimentación
- 12) Contribuciones especiales
- 13) Multas y sanciones varias

- **Delega** las funciones de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

✓ **Gestión integral:**

- 1) Tasa por entrada de vehículos, reservas de vía pública, carga y descarga de mercancías
- 2) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público con cajeros automáticos

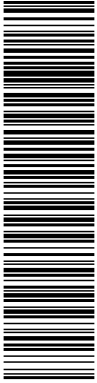
✓ **Gestión recaudatoria en periodo voluntario y en vía ejecutiva incluyendo la providencia de apremio:**

- 1) Cánones
- 2) Contribuciones especiales
- 3) Tasa por ocupación de la vía pública del ayuntamiento
- 4) Ejecución subsidiaria.

✓ **Gestión recaudatoria en vía ejecutiva, incluyendo la providencia de apremio:**

- 1) Impuesto de construcciones, instalaciones y obras
- 2) Derivación de responsabilidad
- 3) Multas y sanciones varias
- 4) Tasa por retirada de la vía pública y custodia de vehículos
- 5) Tasa por la prestación de estancia y uso de los servicios de la residencia de mayores y centro de día
- 6) Tasa por la prestación del servicio de guardería municipal infantil
- 7) Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo del dominio público local
- 8) Tasa por apertura de zanjas, calcatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 25 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570.C2CWV-ALLOC-36XWT.7C395A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- 9) Tasa por expedición de documentos de las administraciones o autoridades locales a instancia de parte
- 10) Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles
- 11) Tasa por la entrada de las instalaciones del ayuntamiento y utilización de las mismas
- 12) Tasa por el servicio de cementerio
- 13) Tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas

4.- El Ayuntamiento de Orellana la Vieja delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

5.- El Ayuntamiento de Talarrubias delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

6.- El Ayuntamiento de Valencia del Mombuey delega:

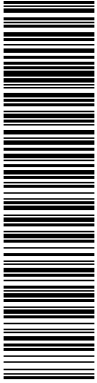
- ✓ **Gestión recaudatoria en vía ejecutiva** de los siguientes conceptos:
 - 1) Multas y sanciones
 - 2) Arrendamiento de bienes.
 - 3) Canon planta fotovoltaica
 - 4) Aprovechamientos de montanera, hierbas y rastrojeras en Bienes Comunes

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 26 de enero de 2021, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos referidos.

Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo del convenio suscrito, de delegación de funciones recaudatorias y encomiendas de gestión efectuadas por el Ayuntamiento de Hornachos.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 26 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C395A454EF3AF02A218EBCF4C67A91F5A7D4AB), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10

2. Ratificación del acuerdo adoptado por el CR del OAR, sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios del OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno de la Corporación, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, relativo a expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de Servicio del OAR, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

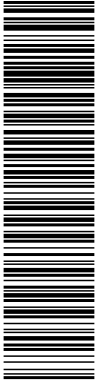
La Ordenanza fiscal de la Tasa del OAR por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos a los Ayuntamientos de la provincia y otras entidades, aprobada por la Diputación Provincial de Badajoz en el año 2010, ha sido modificada en varias ocasiones, procurando su adaptación a la realidad social y económica con que se ha encontrado a lo largo de su vigencia, para revisar los costes de prestación de servicios, así como para incorporar nuevos servicios prestados a las entidades delegantes como supuestos del hecho imponible de la tasa.

Se plantea ahora la modificación puntual del texto de la citada Ordenanza, concretamente, del artículo 4, relativo a la base imponible y a la cuota, por un lado, del subepígrafe C.1. "Gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial", a los efectos de incorporar un nuevo supuesto específico para las infracciones captadas por cinemómetro, motivado por la campaña de seguridad vial puesta en marcha por el OAR consistente en facilitar radares fijos y móviles a los municipios que lo necesiten, a los que se les venía aplicando el tipo general descrito en dicho subepígrafe, y por otro lado, del punto 3 del mencionado subepígrafe C.1. y del párrafo 2º del apartado c) del epígrafe D. "Trabajos Catastrales", a los efectos de clarificar en la Ordenanza el método de revisión de los costes por la práctica de notificaciones.

Consta en el expediente Memoria justificativa, donde se analiza la necesidad y oportunidad de la modificación, así como el impacto económico del coste de prestación de dicho servicio, de conformidad con el artículo 25 del TRLHL; asimismo, consta informe jurídico en sentido favorable, donde se motiva la excepción al trámite de consulta pública prevista en el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 27 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C3B5A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Administraciones Públicas, por tratarse de un supuesto de regulación de aspectos parciales; no obstante, el expediente se publicará en el sitio web de transparencia y participación, durante el plazo de exposición del acuerdo de aprobación provisional de la modificación puntual de la Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7,e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación provincial, de conformidad con lo regulado en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental y en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, en los términos siguientes:

1º Se modifica el artículo 4.2.C.C1 que regula la cuantificación de la cuota relativa a la Gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que queda redactado como sigue:

“C. GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

C.1. Gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

1.- La tasa a satisfacer por la gestión y recaudación de multas por infracciones que hayan sido detectadas a través de cinemómetro será la resultante de aplicar sobre el importe recaudado los siguientes porcentajes:

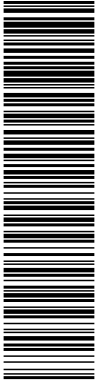
- a) El 10% del principal recaudado, en periodo voluntario.
- b) el 20% de la suma de la recaudación de principal, recargos e intereses, en periodo ejecutivo.

2.- La tasa a satisfacer por la gestión y recaudación de multas por infracciones que hayan sido detectadas por agente denunciante o a través de otros medios de captación y reproducción de imágenes será la resultante de aplicar sobre el importe recaudado los siguientes porcentajes:

- a) El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALOC-36XWT Página 28 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALOC-36XWT-7C395A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D4AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

b) El 30% del principal recaudado en periodo ejecutivo.

En el caso de que el padrón en voluntaria supere los 40 millones de euros, los porcentajes aplicables a voluntaria y ejecutiva serán respectivamente del 10% del principal recaudado y del 20% de la suma de la recaudación de principal, recargos e intereses.

3.- El OAR repercutirá al Ayuntamiento en las liquidaciones de ingresos inmediatamente posteriores a la entrada en vigor del correspondiente convenio de delegación el coste de las PDA's-impresoras, escáner u otros dispositivos necesarios para la prestación del servicio. La misma norma será de aplicación para posteriores adquisiciones.

4.- Con independencia del resultado final de las notificaciones y de que la sanción se recaude o se anule, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones que genere la tramitación de los expedientes en vía voluntaria, desde la notificación de la denuncia hasta la notificación de la resolución estimatoria o desestimatoria por la interposición del recurso de reposición, según las tarifas del servicio de correos contratado por el OAR, vigentes en el ejercicio que será comunicado al ayuntamiento correspondiente."

2º/ Se modifica el párrafo 2º del apartado c) del epígrafe D. Trabajos catastrales, del artículo 4.2, que queda redactado como sigue:

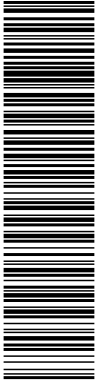
"Asimismo en todos los casos, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones de los acuerdos catastrales emitidos por la Dirección General de Catastro, según las tarifas del servicio de correos contratado por el OAR, vigentes en el ejercicio, que será comunicado al ayuntamiento correspondiente."

Las modificaciones propuestas se aplicarán a partir de su entrada en vigor con la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Segundo. Modificar en los vigentes convenios para la gestión y recaudación de multas y sanciones en materia de tráfico, formalizados con los Ayuntamientos de la provincia, la Estipulación Sexta y la Estipulación Quinta, del actual modelo normalizado aprobado por el Consejo Rector en sesión de fecha 27 de octubre de 2020, ratificado por el Pleno de la Diputación en sesión de fecha 30 de octubre de 2020 y publicado en el Boletín de la Provincia de fecha 10 de noviembre de 2020, debiendo comunicarles el acuerdo adoptado para su aplicación a partir de su entrada en vigor con la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz..

Tercero. La Secretaría General someterá el acuerdo adoptado, a información pública y audiencia a los interesados, por plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 29 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C395A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10

provisionales, debiendo publicarse como paso previo a su entrada en vigor, el texto íntegro de la Ordenanza con las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

● **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA REGIÓN 24.1 EN EL MODELO DE REGIONALIZACIÓN DE LA AYUDA BÁSICA A LA RENTA DE LA NUEVA PAC.

Los Grupos de Diputados de la Corporación Provincial, suscriben para su elevación a sanción Corporativa, la siguiente Declaración Institucional:

“La región 24.1 que se estableció según RD 1076/2014, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, que conocemos como la comarca tabaquera, ha permitido conceder ayudas a los tabaqueros extremeños desde 2015 hasta la fecha, asegurando el mantenimiento del cultivo del tabaco y de la economía y el empleo que depende de este sector.

Esta región está constituida por los términos municipales de Aldeanueva de la Vera, Casatejada, Collado, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Majadas, Navalmoral de la Mata, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera, Talayuela, Toril, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera, Rosalejo todos ellos situados en las comarcas de La Vera y Campo Arañuelo y por tanto se trata de una región única y exclusiva de Extremadura, por lo que corresponde solo a nuestra región el compromiso y la ardua tarea de defenderla.

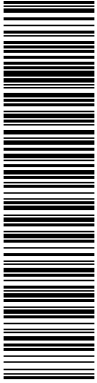
El actual Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está en plena negociación con las CCAA, para la elaboración del Plan Estratégico Nacional que regulará las distintas intervenciones, en aras a lograr los objetivos del mismo, entre ellas, la nueva propuesta de regionalización que planteará en los próximos meses.

Ha trascendido que dicha propuesta va a plantear una importante reducción del número de regiones actual y la desaparición de la actual región 24.1, con lo que no se mantendría el nivel de ayudas al tabaco, con el catastrófico impacto que tendría en los municipios afectados.

En tal estado de cosas, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, felicita a la Corporación Provincial, por la iniciativa expresa y apoyo unánime a los paisanos de la Provincia de Cáceres y su sector tabaquero. Sostiene su apoyo a la región, destacando la importancia de la declaración plenaria. Así pues, conviene que el sector tabaquero supone un 2,2% del empleo total de la Provincia de Cáceres, resultando fundamental para la región extremeña. Considera positivo la eliminación de eliminen trabas y la mejora burocrática no lleve aparejada la exclusión del sector tabaquero en Extremadura, en este caso, la Provincia de Cáceres. Finaliza expresando su apoyo unánime al sector tabaquero y deseando que las negociaciones fructifiquen, para que Extremadura

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 30 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570.C2CWV-ALLOC-36XWT.7C3B5A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D44B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL_id=10

reciba el respaldo del Gobierno de la Nación, así como de la Unión Europea, en uno de sus sectores más afectados.

Al unísono, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, muestra su apoyo a la propuesta, por solidaridad con el Norte de Extremadura, máxime, existiendo evidentes certezas que demuestran que el Campo Arañuelo y La Vera están muy castigados, debido a la caída del consumo de tabaco y la dependencia de la zona de la central nuclear, en este caso con fecha de caducidad. Por todo ello, resulta importante que mientras aparezcan otras alternativas para mantener el sector productivo y económico de la zona, se mantengan las ayudas al sector del tabaco, e incide en su apoyo firme, al no existir distinción entre provincias y constituir entre todos una única región.

La Portavoz del Grupo Socialista, señor Borrallo Rubio, destaca la importancia de la moción y el apoyo unánime a la propuesta, en defensa de la Provincia de Cáceres y por ende de la región extremeña, así como del sector afectado.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** apoyar el mantenimiento de la región 24.1, en el modelo de regionalización de la ayuda básica a la renta de la nueva PAC, conservando esta ayuda básica a la renta del sector del tabaco en los mismos niveles que en la actualidad, y para que esto sea efectivo, requiere que se realicen las negociaciones oportunas desde la Junta de Extremadura con el Gobierno de España y este con la Comisión Europea.

La Secretaría General dará traslado del acuerdo adoptado, en apoyo al mantenimiento de la Región 24.1, en el modelo de regionalización de la ayuda básica a la renta de la nueva PAC.

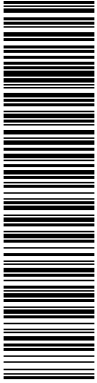
• **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLOC-36XWT Página 31 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471570-C2CWV-ALLOC-36XWT-7C395A454EF43AF02A218EBCF4C67A91F5A7D4AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Diciembre, conformados por su contenido habitual, según el régimen de competencias, del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

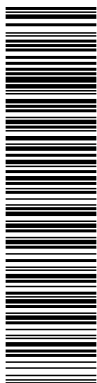
A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad, a los efectos procedimentales.

- **Intervención del Presidente.**

Para terminar, el Presidente reitera en nombre de la Corporación Provincial, el pésame a los familiares y allegados de doña Rosario Cordero y don Miguel Celdrán, Presidenta de la Diputación de Cáceres y Alcalde de Badajoz, y de modo especial, a la hija de éste último y compañera de la Institución, Mónica Celdrán.

Por último, felicita a la Diputada Provincial y Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo, por recuperar la alcaldía de Jerez de los Caballeros, tras prosperar una moción de censura presentada por el Partido Socialista, a la que mostró su apoyo una Concejala independiente y ex Edil del Partido Popular en este municipio, al tiempo que le desea éxitos, en beneficio del conjunto de jerezanos y jerezanas.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 29 ENERO.2021. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: C2CWV-ALLO-36XWT Página 32 de 32 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:25 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 02/03/2021 13:30.Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón | ESTADO FIRMADO 02/03/2021 13:30 |



No habiendo otros asuntos que tratar, don Miguel Ángel Gallardo agradece la asistencia de los Miembros Corporativos, así como el tono mostrado, dando por finalizada la misma, a las trece horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de como Secretario General. ■

Documento firmado electrónicamente.

| | |
|--|--|
| EL PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA. | El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ |
| Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza. Ley 39/2015, del PACAP. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del RJSP. | |